



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA PARA EL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS".

Córdoba, a de de 2020.

PARTES CELEBRANTES

- **Don Jose María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), C.I.F. P-1402100J
- **Don Carlos García Alonso**, en su condición de representante legal de la Fundación Universidad Loyola, con CIF: G14894158

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Fundación Universidad Loyola, con n.º de Registro de Fundaciones xxxxxx, es una Fundación sin ánimo de lucro, que reconoce entre sus fines estatutarios la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.

IV. Ambas partes, son conscientes de la realidad actual socioeconómica de las zonas desfavorecidas de la ciudad, lo que hace necesario la colaboración entre las distintas instituciones y agentes sociales para desarrollar políticas inclusivas con la población residente en estas zonas que se encuentra en situación de riesgo o exclusión social.





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo del programa **“TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS”**.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El programa afecta directamente en el vecindario de las zonas Moreras, Palmeras y Sur del municipio de Córdoba.

TERCERA.- Objetivos:

El objetivo general del programa, es facilitar el surgimiento y el acompañamiento en procesos de desarrollo social en los tres barrios más necesitados de la ciudad: Palmeras, Moreras y Sur.

Los objetivos específicos perseguidos por este programa serán:

- Objetivo Específico 1. Iniciar un proceso de capacitación de vecinas y vecinos del barrio, basado en la formación, lo que permitirá desarrollar capacidades para que existan condiciones más favorables de cara al abordaje de los desafíos que enfrentan junto al resto de actores públicos y privados.
- Objetivo Específico 2. Empezar un proceso colaborativo con dichas personas para realizar análisis que les permitan conocer y profundizar en la situación de sus barrios, y así facilitar que ellas y ellos participen en los planteamientos de desarrollo surgidos.
- Objetivo Específico 3. Empezar un proceso colaborativo con los actores del barrio para investigar temáticas sobre las que tengan especial interés.
- Objetivo Específico 4. Establecer un espacio y herramientas para que los y las vecinas puedan organizarse y participar en los proyectos existentes en las zonas, Para que todas estas capacidades generadas en las barriadas tengan un impacto efectivo,

Todos estos objetivos se abordarán de manera participativa y se llevarán a cabo basados en el liderazgo endógeno de las propias vecinas y vecinos.

CUARTA.- Desarrollo del programa:





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

Para llevar a cabo el programa, se establece una duración de 15 meses, a contar desde el día siguiente a la aprobación de este convenio por el Órgano competente para resolver el mismo.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Actividad 1. Curso de Formación a vecinos y vecinas de cada barrio, en la modalidad semipresencial para la creación de un Grupo Impulsor.
- Actividad 2. Elaboración de un documento donde se refleje el análisis de necesidades de los barrios así como realizar la difusión e información oportuna de los mismos.
- Actividad 3. Creación de un Grupo Motor que dinamice el barrio y la implementación de las prioridades que se recogen en el Documento de visión comunitaria emergido de sus vecinas y vecinos. Este grupo motor se formará a través de un curso semipresencial impartido por representantes con competencia para ello de los equipos impulsores.
- Actividad 4: Elaboración de un documento donde se recoja la información socioeconómica de la situación actual de cada barrio. Dicho documento será impreso y difundido.
- Actividad 5. Establecer un sistema de indicadores que permita el monitoreo y seguimiento de la evaluación.
- Actividad 6. Determinación de temáticas surgidas por los equipos impulsores en coordinación con los agentes públicos y políticos de cada barrio, a través de procesos de investigación.
- Actividad 7. Reuniones de coordinación e información.

En todo momento, se tendrán en cuenta, las restricciones impuestas por la normativa vigente para hacer frente al COVID-19, en cuanto a limitaciones, número de personas reunidas, restricciones de movilidad etc.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de DOS CIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida Z/ E10/ 2314/ 47900/ 0 que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa.
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados.





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

□ Fundación Universidad Loyola:

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- 2) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el proyecto.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de **dos meses desde la finalización** de la vigencia del Convenio.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad, documentos y estrategias de difusión que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

□ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos:

	Coste total de cada actividad	Coste de cada actividad subvencionado por Ayuntamiento	Servicios técnicos y gastos de personal para la realización de la actividad	Sueldos y salarios personas del barrio contratadas	Otros costes materiales (materiales, software, manutención, etc)	Costes de viajes y desplazamientos	Costes de reserva y uso de espacios	Costes indirectos (12%)	Aportación Loyola por actividad	Aportación Loyola coordinador proyecto (1 persona dedicación 60%)	Aportación Loyola personal técnico (3 personas dedicación exclusiva)	Aportación Loyola personal administración (4 personas dedicación 10%)
Actividad 1												
Formación Equipo Impulsor - Palmeras	20000	13000	8000		1500	300	1200	2000	7000	1500	5000	500
Formación Equipo Impulsor - Moreras	20000	13000	8000		1500	300	1200	2000	7000	1500	5000	500
Formación Equipo Impulsor - Guadalquivir	20000	13000	8000		1500	300	1200	2000	7000	1500	5000	500
Actividad 2												
Actualización y Difusión Documento Visión Comunitaria - Palmeras	10000	6000	2000		2000		2000		4000	1000	3000	
Inicio Elaboración Documento Visión Comunitaria - Moreras	16000	9000	7500		1000		500		7000	2000	5000	
Inicio Elaboración Documento Visión Comunitaria- Guadalquivir	16000	9000	7500		1000		500		7000	2000	5000	
Actividad 3												
Formación Grupo Motor - Palmeras	19000	12000	6000	2000	500	300	1200	2000	7000	1500	5000	500
Formación Grupo Motor - Moreras	19000	12000	6000	2000	500	300	1200	2000	7000	1500	5000	500
Formación Grupo Motor - Guadalquivir	19000	12000	6000	2000	500	300	1200	2000	7000	1500	5000	500
Remuneración trabajo Grupo Motor - Palmeras	17000	16000		16000					1000			1000
Remuneración trabajo Grupo Motor - Moreras	17000	16000		16000					1000			1000
Remuneración trabajo Grupo Motor - Guadalquivir	17000	16000		16000					1000			1000
Actividad 4												
Difusión Documento Información Socioeconómica - Palmeras	9000	6000	2000		2500		1500		3000	1000	2000	
Inicio Elaboración Documento Información Socioeconómica - Moreras	15000	10000	8000		1500		500		5000	2000	3000	
Inicio Elaboración Documento Información Socioeconómica - Guadalquivir	15000	10000	8000		1500		500		5000	2000	3000	
Actividad 5												
Trabajo de gabinete Sistema de Indicadores para Observatorio	12000	5000						5000	7000	3000	3000	1000
Actividad 6												
Investigación 1 - Palmeras	28000	20000	15000		2500			2500	8000	3000	4000	1000
Investigación 2 - Palmeras	28000	20000	15000		2500			2500	8000	3000	4000	1000
Investigación 1 - Moreras	17000	10000	7500		1000			1500	7000	2000	4000	1000
Investigación 1 - Guadalquivir	17000	10000	7500		1000			1500	7000	2000	4000	1000
Actividad 7												
Constitución Mesa Política	200	200				200						
Puesta en marcha Mesa Política	1200	200				200			1000		1000	
Reuniones Mesa Política	1600	600				600			1000		1000	
Jornadas de difusión Mesa Política	8000	6000			2000		4000		2000		2000	
Gobernanza Mesa Política	11000	5000						5000	6000	5000		1000
Presupuesto total por naturaleza del gasto	373000	250000	122000	54000	24500	2800	16700	30000	123000	37000	74000	12000
	Coste total proyecto	Coste total subvencionado por Ayuntamiento							Total Aportación Loyola			

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
05/11/2020 08:51:36 CET

CÓDIGO CSV
a1c93774df209afee44dfef6556601e943c91d7b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y La Fundación Loyola

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la Fundación para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Con fecha límite de dos meses a partir del día siguiente de la finalización de la actividad subvencionada, la beneficiaria presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración responsable de haberse cumplido la finalidad prevista.
- Objetivos previstos y resultados alcanzados.
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto incluyendo valores de los indicadores de evaluación.

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original. Con objeto de proceder a la validación y estampillado de los documentos físicos originales, el servicio gestor, requerirá en cualquier momento, dicha documentación para





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

posibilitar el control de concurrencia de subvenciones. Una vez verificados, validados y estampillados, se procederá a su devolución.

- c) Igualmente se aportarán justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Costes indirectos, previstos en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y en su caso, ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.²
- g) En su caso, carta de pago de reintegro o devolución voluntaria en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, en los términos establecidos en este convenio Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración responsable de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el día siguiente a su aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno Local, hasta un total de 15 meses, sin posibilidad de prórroga automática.





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

Cualquier eventual prórroga de la vigencia del Convenio deberá ser autorizada por el órgano concedente de la subvención, previa solicitud de la entidad beneficiaria, formulada, con la suficiente antelación, antes del vencimiento del plazo de vigencia.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

POR FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA

EL ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL

José María Bellido Roche

Carlos García Alonso.

